



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 1.299 DE
(22 MAY 2019)**

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que
Le confiere el artículo 15 del decreto 1045 de 1978

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 0282 del 14 de mayo de 2019, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, Gerente de La Lotería de Boyacá, a partir del 15 de mayo y hasta 5 de junio de 2019, inclusive.

Que mediante oficio, solicita la interrupción de las vacaciones, a partir del 24 de mayo de 2019, por necesidad del servicio.

Que conforme al artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, procede la interrupción del disfrute de las vacaciones, a partir del 24 de mayo de 2019, interrumpir las vacaciones y reintegrarse a sus labores, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles de vacaciones.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Interrumpir a partir del 24 de mayo de 2019, el disfrute de las vacaciones concedidas al doctor HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO Gerente de La Lotería de Boyacá; quedándole ocho (8) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a 22 MAY 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General

ef

ef